EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: []
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [X]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: []

Objeto:

Prestar servicios de apoyo a la gestión en el levantamiento, revisión, control y gestión documental de actas generadas en el marco de reuniones, comités y demás espacios de deliberación institucional, garantizando la correcta redacción, organización, almacenamiento y trazabilidad de la información, desde la Dirección de Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Estatal.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN de fecha 07 de abril de 2025.

Dada en Bogotá D.C el 07 de abril de 2025

FIRMA VALIDA PARA CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA 2025

ALBA LUCIA MARÍN ZULUAGA
Directora Técnica de Talento Humano

Proyectó: Marilen Riveros Martinez/ Auxiliar GAPC/DTH
Revisó: Gustavo Lasso Giraldo/ Coordinador GAPCA/DTH

DTTH: 12_620_260_ 1171
L_ LÍNEA 1486